



DOC	00770569
EXP.	00378752

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2022-MDT/CM/SO**

El Tambo, 02 de marzo del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05, de fecha 02 de marzo del 2022, el Dictamen N° 001-2022-MDT/CM/CPGSP de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Comisión Permanente de Servicios Públicos, el Memorándum N° 078-2022-MDT/GM, de fecha 18 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 047-2022-MDT/GAJ, de fecha 17 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica (e), el Informe Técnico N° 06-2022-MDT-GSP-SGSC, de fecha 16 de febrero del 2022, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, sobre **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DEL AÑO 2022 y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo el numeral 8 del artículo 9° de la referida ley, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas o dejar sin efecto los Acuerdos, concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo de leyes que señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 3.1. del inciso 3) del artículo 85° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es de organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Sistema de Seguridad Ciudadana, señala que los comités distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

ejecutar los mismos en sus jurisdicciones dentro del marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC, teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, indica en su artículo 47°: "Además de la aprobación de los comités regionales, provinciales y distritales de Seguridad Ciudadana, los planes de seguridad ciudadana deberán ser ratificados por los consejos regionales de los gobiernos regionales, y por los concejos municipales provinciales y distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales o distritales";

Que, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana es la encargada de secretaria técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal el Plan de Acción Distrital en Seguridad Ciudadana de El Tambo 2022 aprobado por Huancayo, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MPH/COPROSEC-ST-PR de fecha 30 de diciembre del 2021, el secretario técnico de COPROSEC HUANCAYO, comunica que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC DE EL TAMBO ha sido declarado APTO para su implementación;

Que, mediante Informe Técnico N° 06-2022-MDT/GSP-SGSC, de fecha 16 de febrero del 2022, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, se remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Tambo del Año 2022";

Que, con Informe Legal N° 047-2022-MDT/GAJ de fecha 17 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), opina que, es procedente la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Tambo del año 2022" y debe remitirse los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, con Memorándum N° el Memorándum N° 078-2022-MDT/GM, de fecha 18 de febrero del 2022, el Gerente Municipal solicita que se considere en agenda de la próxima Sesión de Concejo Municipal la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Tambo del año 2022;

Que, con Dictamen N° 001-2022-MDT/CM/CPGSP de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Comisión Permanente de Servicios Públicos, se recomienda aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Tambo del año 2022";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05, de fecha 02 de marzo del 2022, se sometió a debate el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Tambo del año 2022";

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno;



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DEL AÑO 2022.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE